

163470



SECCION TECNICA
CLASIFICACION: C
CLASE E 04
SUBCLASE C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DE LEVANTE, S.A.
(CEDOLESA).-

RESIDENCIA: c/ Gobernador Viejo, 9 VALENCIA.-3

ENUNCIADO: "UNA PIEZA CERAMICA PARA LA CONSTRUCCION".

Prioridad: Patente n.º del

ML



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

18 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una pieza ceramica para la construcción, concebida con objeto de que su anverso o cara vista presente una serie de resaltes geométricos regulares, logrando una serie de sombras que dan vistosidad y belleza a la construcción dónde las mismas actúan de revestimiento.

5

10

En tal sentido la pieza ceramica para la construcción que se solicita viene a caracterizarse porque su anverso, o cara vista, presenta una serie de resaltes piramidales regulares semejantes, distribuidos de tal forma que ocupan totalmente la superficie geométrica de la pieza, arrancando dichas pirámides de un mismo plano y alcanzando alturas convencionales.

15

20

Una ulterior característica del invento consiste en que la serie de resaltes piramidales comprende unos resaltes idénticos, distribuidos caprichosamente entre los diferentes tamaños de resaltes proporcionales.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

30

Una vista en planta y perfil de la pieza cerámica para la construcción, representándose en su cara vista una serie de resaltes piramidales regulares semejantes -1-, entre los cuales se sitúan de forma caprichosa unos resaltes idénticos -2-. Representándose en la vista en perfil las alturas convencionales -3- de los resaltes, los cua-



1 les arrancan desde un mismo plano -4-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 La cara vista de la pieza ceramica presenta una distribución de resaltes piramidales regulares semejantes -1-, así como una serie de resaltes piramidales idénticos -2-, estando todos ellos distribuidos caprichosamente, de manera que ocupan toda la superficie geométrica de la pieza, siendo sus alturas convencionales -3-. De modo que dichas piezas al fijarse como revestimiento en la construcción producen una gran vistosidad y belleza debido a sus relieves geométricos, pudiéndose fijar las piezas en diversas posiciones, logrando de esta forma variar la composición del revestimiento.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los resaltes geometricos de la pieza se obtienen a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Novedad funcional determinada por el efecto nuevo que dichos resaltes producen, lo que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de piezas ceramicas para la construcción, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- UNA PIEZA CERAMICA PARA LA CONSTRUCCION, caracterizada esencialmente porque su anverso, o cara vis- ta, presenta una serie de resaltes piramidales regulares semejantes, distribuidos de tal forma que ocupan totalmen- te la superficie geométrica de la pieza, arrancando dichas pirámides de un mismo plano y alcanzando alturas convencio- nales.

5

10

2ª.- UNA PIEZA CERAMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, según reivindicación anterior, caracterizada porque la serie de resaltes piramidales comprende unos resaltes - idénticos, distribuidos caprichosamente entre los diferen- tes tamaños de resaltes proporcionales.

15

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UNA PIEZA CERAMICA PARA LA CONSTRUCCION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 19 de noviembre de 1.970

BERNARDO UNGRIA

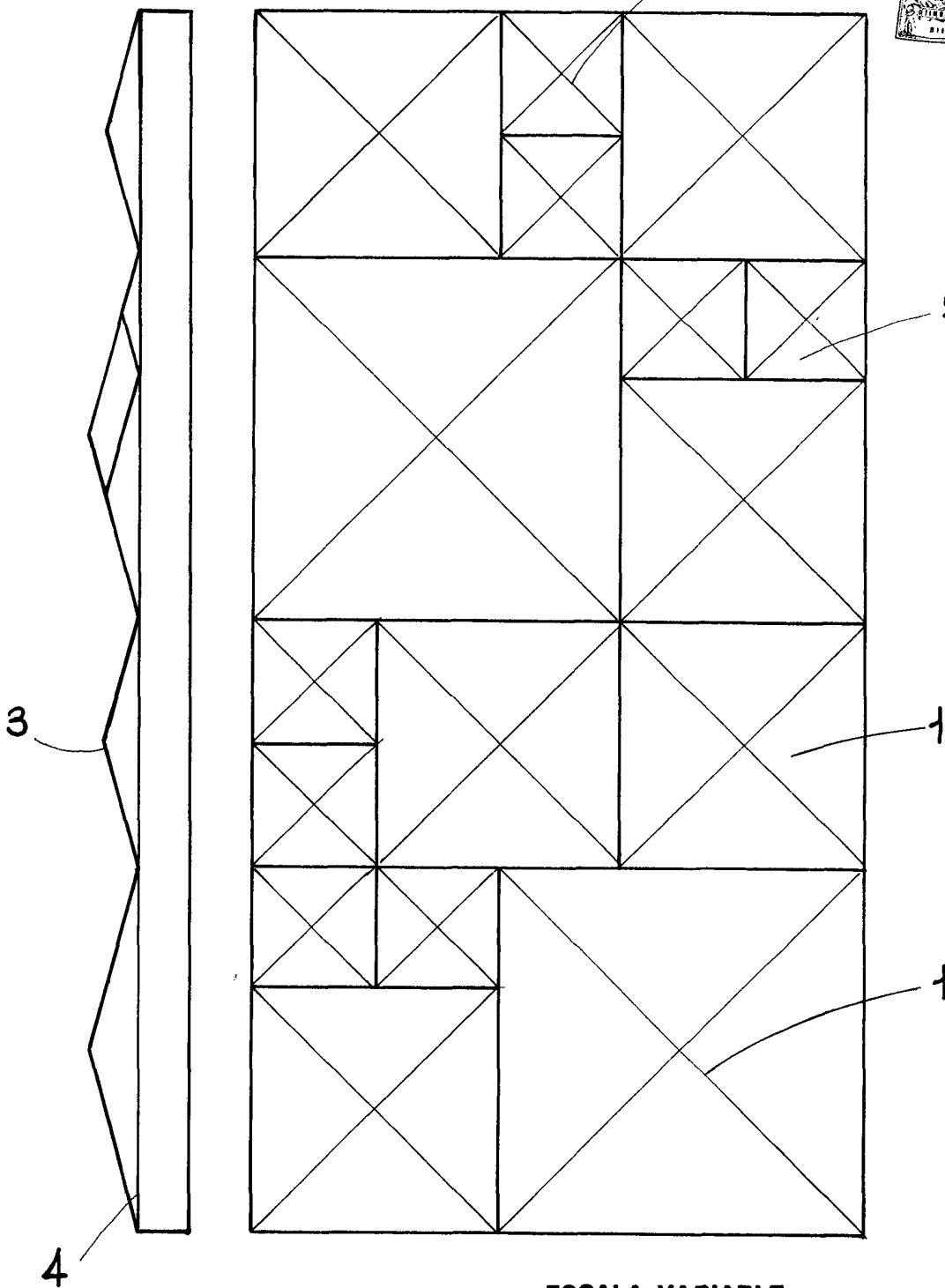
P.P.

25

30

163476

2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Noviembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.